

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE EIVISSA**

### **JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 3 DE EIVISSA**

**9641**      *Procedimiento ordinario 134/2016*

#### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**“SENTENCIA.-** En Ibiza a nueve de mayo de dos mil dieciocho.- Vistos por mí SERGIO GONZÁLEZ MALABIA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Ibiza, los presentes autos de Procedimiento Ordinario 134/2016, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancias de ALLIANZ SEGUROS, representada por el Procurador de los Tribunales Sra. López Woodcock con asistencia Letrada a cargo del Letrado Sr. Emilio Solera Daura, contra GIANCARLO MUSSI, declarado en situación procesal de rebeldía, vengo a resolver sobre la base de los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.- FALLO.-** ESTIMO la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sra. López Woodcock en nombre y representación de ALLIANZ SEGUROS, contra GIANCARLO MUSSI y, en consecuencia, CONDENO al demandado a abonar a la actora la cantidad de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA EUROS (10.443'50 euros), más los intereses legales correspondientes, con condena en costas a la parte demandada.-

Notifíquese la presente sentencia a las partes, contra la que cabe formular recurso de apelación conforme a lo previsto por el artículo 455 LEC, a interponer con arreglo a lo dispuesto en los artículos 458 y ss. LEC, previa consignación del depósito preceptivo para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.- Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de GIANCARLO MUSSI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Eivissa, 24 de septiembre de 2019

**La letrado de la Administración de justicia**

